



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 10 de octubre de 2025 de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Equipo no Sanitario: Unidad Administrativa del Equipo de Atención Primaria de Lugones (BOPA N° 204 de 23-X-2025).

Advertido error material en la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Equipo no Sanitario: Unidad Administrativa del Equipo de Atención Primaria de Lugones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el apartado tercero de la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Equipo no Sanitario: Unidad Administrativa del Equipo de Atención Primaria de Lugones, en los siguientes términos:

Donde dice;

“**Tercero:** Doña Rosario Ana Menéndez Blanco, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.”

Debe decir:

“**Tercero:** Doña Purificación López López, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.”

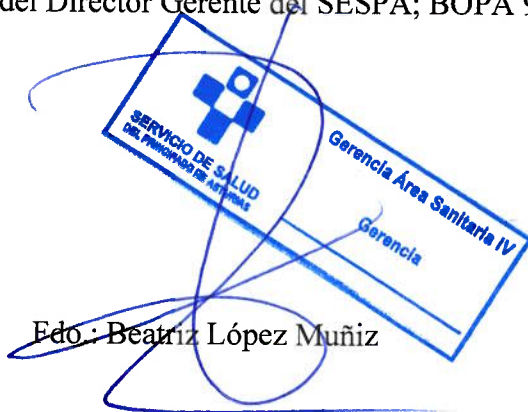
Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2025

GERENTE DEL AREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)


Edo.: Beatriz López Muñiz

The stamp is a blue rectangular box containing the logo of the Servicio de Salud del Principado de Asturias (a stylized cross with a circle in the center) and the text "SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS" on the left, and "Gerencia Área Sanitaria IV" and "Gerencia" on the right.